## CONTRATO DE VENTA

## CONTRATO PRIVADO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VENTA EXCLUSIVO PERSONA NATURAL

## CONTRATO PRIVADO DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA

NO EXCLUSIVO (VENTA) - PERSONA NATURAL

Por el presente CONTRATO PRIVADO DE INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA, que celebran de una parte John Michael Vásquez Agurto, identificado(a) con D.N.I. N°44127214, y con Registro Inmobiliario del MVCS Nº 13074-PN, en adelante el AGENTE INMOBILIARIO; y de otra parte el Sr VIERA RUMICHE CECILIA, identificado(a) con D.N.I. N°43084165, y con domicilio legal en callle sn, , a quienes en lo sucesivo se les denominará EL PROPIETARIO, declaran no tener imposibilidad legal para contratar sobre el predio ubicado en FDSSDF, en adelante el INMUEBLE. Así mismo autorizan a el AGENTE INMOBILIARIO, a promocionar la venta del INMUEBLE por un período de uno mes (1) Mes(es), siendo el precio de venta acordado de 234 (doscientos treinta y cuatro Soles).

La presente autorización de venta es SIN EXCLUSIVIDAD, es decir, EL PROPIETARIO podrá, durante la vigencia del mismo contrato, vender directamente, encargar a otra persona, agente inmobiliario o agencia inmobiliaria los servicios de intermediación respecto de EL INMUEBLE. Así mismo, luego de vencido el contrato y por un período de tiempo posterior hasta de un (1) mes, EL PROPIETARIO se comprometen a pagar la comisión si es que se concretara la venta con alguno de los CLIENTES que visitaron el inmueble y fueron reportados a EL PROPIETARIO vía email u otros medios digitales o escrito.

EL PROPIETARIO reconocerán a el AGENTE INMOBILIARIO, una comisión del TRES (3) % calculado sobre el precio de venta final del inmueble más el IGV vigente (DE LA COMISIÓN) solo si requiere boleta o factura, de no ser el caso, se omite el IGV; importe que será cancelado al momento de la firma de la Escritura Pública. El TRES (3) % acordado se respetará aún si EL PROPIETARIO decidieran bajar el precio del INMUEBLE.

Con la firma del presente contrato, el AGENTE INMOBILIARIO reconoce que es su obligación y responsabilidad como parte de sus funciones, realizar las siguientes actividades e inversiones a su propio costo:

- Asesorar a EL PROPIETARIO durante todo el proceso de captación, promoción, negociación y cierre de la venta.
- Instalar un Cartel Publicitario de "SE VENDE" en el INMUEBLE, previa aprobación de EL PROPIETARIO.
- Exponer el INMUEBLE con Publicidad, ya sea por redes sociales o portales inmobiliarios.
- Presentar los diferentes CLIENTES interesados en el INMUEBLE a través de un registro de visitas, que le será enviado periódicamente y al final del contrato, ya sea en forma física o digital.
- Las visitas de los CLIENTES potenciales, serán anunciadas con 24 horas de anticipación a EL PROPIETARIO.
- Hacer un Cruce de información del INMUEBLE, con agentes y agencias inmobiliarias, para un mayor alcance y realizar la venta.
- Cruce de información del INMUEBLE con nuestra cartera de clientes.
- Asesoramiento legal hasta la firma de Minuta de Compra Venta y Escritura Pública.

El cuidado y seguridad del INMUEBLE, sus bienes, guardianía y la conservación del mismo, son responsabilidad de EL PROPIETARIO y deberán comprometerse a dar todas las facilidades a el AGENTE INMOBILIARIO para mostrar el INMUEBLE en el momento que se les solicite.

Observaciones:

Tenemos a los clientes Interesados: EMPRESA: GRUPO MV EIRL, CON RUC: 20608410172.
Que ofrece 234 Soles, la cual fue aceptada por los Propietarios: VIERA RUMICHE CECILIA y \$nombreconyuge.
Gestión realizada por nosotros directamente.
Vigencia del contrato: 2025-09-13 al 2025-10-13
Piura, 13/09/2025
AGENTE INMOBILIARIO John Michael Vásquez Agurto DNI Nº 44127214
PROPIETARIO VIERA RUMICHE CECILIA DNI Nº 10028249603